



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Coordinación Nacional de Asuntos
Jurídicos
Dirección de Asuntos de lo Consultivo
CIUA: 04CMX00

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022.
Oficio 401-3-3422
Expediente INAH 01 004-R. F. 562
Control 6515-22
SIT

Viviana María Motta Murguía
Francisco Javier Lara Bayón
Apoderados Legales
Editorial Clío, Libros y Videos, S. A. de C. V.
P r e s e n t e.-

Me refiero a su atenta solicitud, para que se les autorice reproducir 4 imágenes de los acervos culturales de la Mediateca, bajo la custodia de este Instituto, que en lista sellada y cotejada por esta Coordinación Nacional, se anexa al presente.

Sobre el particular, informo a Ustedes que de conformidad con los dictámenes de las áreas técnicas de este Instituto, se les autoriza como responsables, para que reproduzcan las imágenes solicitadas para ilustrar el proyecto audiovisual titulado “60 aniversario Leche NAN”, que produce esa Empresa, con un tiraje de más de mil ejemplares; todo uso distinto al autorizado tendrá que ser tramitado previamente ante la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, en el entendido que deberán cumplirse las disposiciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que deberán obtenerse las autorizaciones de los titulares o de quien detente los Derechos de la imagen a publicarse.

Con fundamento en los artículos 3º y 17 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 38, 39, 40 y 41 de su Reglamento, deberán aparecer los créditos correspondientes a este Órgano Desconcentrado: SECRETARÍA DE CULTURA.-INAH.-SINAFO F. N.-MEX; e insertar la leyenda: “Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia”, por tratarse de bienes de la Nación Mexicana.

La presente autorización no implica la cesión de derechos, ya que éstos pertenecen al Estado Mexicano.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INAH

Coordinación Nacional de Asuntos
Jurídicos
Dirección de Asuntos de lo Consultivo
CIUA: 04CMX00

De conformidad con lo establecido en los artículos 288-E, fracción II, y 288-F, fracción II, de la Ley Federal de Derechos, deberá cubrir la cantidad de \$5,412.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), en la cuenta concentradora de este Instituto, en la que se incluya la referencia correspondiente.

El incumplimiento de lo señalado dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en términos de lo que establecen las leyes que regulan la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

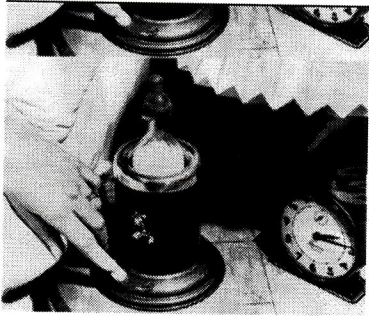
A t e n t a m e n t e

Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal Escárrega
Coordinadora Nacional

C.c.p.- Lic. Jimena Escobar Sotomayor, Directora de la Mediateca.
Lic. Lizbeth Ocampo Raya, Subdirectora de la Mediateca.

EAATR*GMCB*vme



INAH	http://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A457694 / MID77_20140827-134500:787658	
INAH	https://www.mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/fotografia%3A325917 / MID77_20140827-134500:367797	
INAH	https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A1670 / MID77_20140827-134500:953	
INAH	https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A325047 / MID77_20140827-134500:366926	

